



mpsM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 055-2023-MPSM

Tarapoto, 08 de junio de 2023.

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN en Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 08 de junio de 2023, debatió el Dictamen N° 006-2023-COEP-MPSM, respecto a la celebración del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN Y EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – TARAPOTO (SAT-T): “ESTRATEGIAS PARA LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2023”, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41º prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9º numeral 26 establece que, corresponde al Concejo Municipal; “Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios interinstitucionales”.

Que, el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN Y EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – TARAPOTO (SAT-T): “ESTRATEGIAS PARA LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2023”, tiene por finalidad asignar los recursos económicos que se requiere para la contratación del personal de campo, quienes se encargarán de ejecutar las acciones contenidas en el mismo, personal que estará bajo la supervisión del SAT-T, así como servicios de publicidad.

POR LO TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por unanimidad, el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN Y EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – TARAPOTO (SAT-T): “ESTRATEGIAS PARA LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2023”, que tiene por finalidad asignar los recursos económicos que se requiere para la contratación del personal de campo, quienes se encargarán de ejecutar las acciones contenidas en el mismo, personal que estará bajo la supervisión del SAT-T; así como servicios de publicidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la señora alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Martín la suscripción del citado convenio invocado en el artículo primero, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN

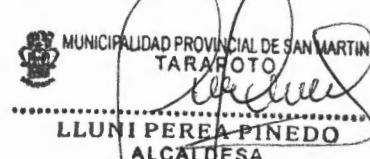


ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



CC;
GM;
SG;
OAJ
GPP;
SATT;
OIS;
OII y
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Lluní Pérez Pinedo
ALCALDESA

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 52235

www.mpsm.gob.pe mpsm@mpsm.gob.pe